INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 35/2018

"ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES"

ANEXO N° 01 - ADENDA

CONTRATO N° 244/2018

INSUMOS MEDICOS S.A.

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapará ko ãga gaive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 244/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Julio del año 2.019 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **INSUMOS MÉDICOS S.A. (IMEDIC S.A.)**, con RUC N° 80029801-2, domiciliada en la Avenida Samaklay e/ Saturio Rios (Fdo. de la Mora - Paraguay), representada por la **Señora Patricia Beatriz Ferreira Pascottini**, con Cédula de Identidad N° 3.746.980 de acuerdo a la Escritura Pública N° 87 de fecha 28 de noviembre de 2.017, pasada ante la Esc. María Elena Maidana de Riquelme, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 244/2018, suscripto en fecha 12 de setiembre de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° N° 053-015/18 de fecha 09 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 35/18 "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES"** de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

Abg. Jaime J. Caballero Ruizdiaz
Director
Dirección Normativa de Contrataciones
IPS

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 030-008/19 de fecha 25 de junio del año 2019 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 244/18, suscripto con la firma **INSUMOS MEDICOS S.A.**, en el marco de la, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 35/2018 "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES"**, quedando establecido de la siguiente manera:

INSUMOS MÉDICOS S.A. (IMEDIC)

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	total ampliado
17	51191902-009	9949	SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES PARA NIÑOS 7 a 12 %	UNIDAD	FRASCO	SOLUCION DE AMINOACIDOS AL 10% RIVERO	ARGENTINA	300	271.383	81.414.900	60	16.282.980
G.												16.282.980

Monto Total adjudicado LPN SBE N° 35/18 Ítem 17: Gs. 81.414.900 (Guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos catorce mil novecientos) Iva Incluido.-

Monto Total Ampliado: Gs. 16.282.980 (Guaraníes diez y seis millones doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta) IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum CA N° 5000005343 de fecha 30 de mayo de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapenã ko ñe'ẽ gaive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 244/2018

Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa que el monto aprobado en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" Programas 2, según CDP N° 2450/19 es de Gs. 16.282.980 (Guaraníes diez y seis millones doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta), para la ampliación del Contrato N° 244/18 suscripto con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A.

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Ing. Jaime J. Caballero Kurz Díaz
Director
Dirección General de Contrataciones
INTERVENTOR

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONTRATISTA

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.E.C.A.
RUC 80029801-2

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Forma Not.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/19 de fecha 25 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-008/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 244/18, SUSCRITO CON LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1089/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 553/19, de fecha 10 de junio de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 244/18, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., formalizándose a través del Contrato N° 244/18, en fecha 12 de setiembre de 2018;

Que, por Memorando de fecha 26 de abril de 2019, identificado como Expediente MEM-7144-2019-000018, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó a la Dirección de Logística y Suministros de Salud, la ampliación del 20% del Contrato 244/18, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", expresando cuanto sigue: *"...el requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir así las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados..."*;

Que por Memorando DOP/DCS/N° 429/19, de fecha 02 de mayo de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó un dictamen jurídico a la Dirección Jurídica, en base al pedido del Administrador del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DJ/DDC/DC17/N° 551/19, de fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que no existen*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-09-25 12:45:26 391909-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/19 de fecha 25 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-008/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 244/18, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 244/18, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/lm.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este documento tiene carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de conformidad a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-25 13:40:28.391969-04